

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Además de las condiciones del contrato señaladas en el pliego de condiciones, se precisa:

1. CLASE: Contrato de Obra Pública.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes:

A) DE CORMACARENA:

1. Realizar el registro presupuestal del valor total del contrato, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo de las actividades.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Coordinar las gestiones administrativas y jurídicas para el ingreso a los lugares donde se realizaran las obras, que garanticen el ingreso del personal y los materiales que utilizará el contratista.
6. Efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
7. Pagarle el valor del contrato en los plazos pactados.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Presentar cronograma detallado de actividades, para la aprobación del supervisor, en la ejecución de las obras.
- 2) Realizar la respectiva ejecución de los encerramientos perimetrales en los sitios establecidos en la ficha técnica, realizando la implementación acorde a lo suministrado en los diseños.
- 3) Realizar compra e instalación de los equipos de seguridad solicitados para los encerramientos perimetrales.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

- 4) Realizar instalación de sistema solar y demás componentes requeridos para el nodo de Guayuriba.
- 5) Garantizar de manera correcta el suministro y construcción de los cimientos establecidos.
- 6) Dar cumplimiento estricto a las condiciones técnicas que establece la entidad.
- 7) Disponer del personal ofertado por el término indicado en el contrato.
- 8) Al momento de la consecución de la mano de obra no calificada, se dará prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
- 9) Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
- 10) Presentar dentro de la oportunidad requerida toda la información solicitada por la Corporación.
- 11) Adelantar la ejecución de las obras que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto, alcances y obligaciones del contrato, en un todo de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
- 12) Cumplir con todas las especificaciones técnicas para el buen desarrollo del proyecto aportadas en este estudio previo.
- 13) Presentar un informe al final para proceder al recibo final de las obras ejecutadas y demás actividades previstas en el contrato.
- 14) Realizar un comité de obra con la supervisión delegada por CORMACARENA, en el cual participe obligatoriamente el equipo técnico del contratista, para revisar los avances, analizar las situaciones presentadas, verificar y ajustar el cronograma de actividades, etc.
- 15) Ejecutar todas las obligaciones derivadas del contrato dentro de los plazos establecidos.
- 16) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al ambiente, seguridad industrial e higiene.
- 17) Implementar protocolos de bioseguridad de acuerdo con la resolución No. 0777 de 2021 emitida por el ministerio de salud y protección social.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El oferente deberá dar cumplimiento a cada uno de los ítems señalados en las especificaciones técnicas mínimas requeridas y en las Condiciones técnicas generales.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CAN TID AD
1	CERRAMIENTO PERIMETRAL DE 5X5X2,5 METROS NODO GUATIQUEA	UND	1
1.1	Cerramiento – vista de ladrillo – referente al plano		
1.2	Puerta metálica con sus respectivas medidas referente al plano		
1.3	Bases del cerramiento referente al plano		
1.4	Columnas del cerramiento referente al plano		
1.5	Cerramiento en concertina en la parte superior referente al plano		
1.6	Suministro y construcción de cerramiento perimetral con transporte y todo incluido. (4°09'33.0"N 73°36'55.9"W)		
2	CERRAMIENTO PERIMETRAL DE 5X5X2,5 METROS NODO ACACIAS	UND	1
2.1	Cerramiento – vista de ladrillo – referente al plano		
2.2	Puerta metálica con sus respectivas medidas referente al plano		
2.3	Bases del cerramiento referente al plano		
2.4	Columnas del cerramiento referente al plano		
2.5	Cerramiento en concertina en la parte superior referente al plano		
2.6	Suministro y construcción de cerramiento perimetral con transporte y todo incluido. (4°01'39.9"N 73°44'27.1"W)		
3	CERRAMIENTO PERIMETRAL DE 5X5X2,5 METROS NODO GUAYURIBA	UND	1
3.1	Cerramiento – vista de ladrillo – referente al plano		
3.2	Puerta metálica con sus respectivas medidas referente al plano		
3.3	Bases del cerramiento referente al plano		
3.4	Columnas del cerramiento referente al plano		
3.5	Cerramiento en concertina en la parte superior referente al plano		
3.6	Suministro y construcción de cerramiento perimetral con transporte y todo incluido. (4°02'11.4"N 73°45'54.2"W)		
4	CERRAMIENTO PERIMETRAL DE 3X3X2,5 METROS ESTACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA DE RUBIALES	UND	1
4.1	Cerramiento – vista de ladrillo – referente al plano		
4.2	Puerta metálica con sus respectivas medidas referente al plano		
4.3	Bases del cerramiento referente al plano		

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023**

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

4.4	Columnas del cerramiento referente al plano		
4.5	Cerramiento en concertina en la parte superior referente al plano(		
4.6	Suministro y construcción de cerramiento perimetral con transporte y todo incluido. (3°48'49.7"N 71°26'05.3"W)		
5	SISTEMA SOLAR PARA NODO GUAYURIBA	UND	1
5.1	Dos(2) Baterías lithium 24v		
5.2	Inversor solar hibrido 3000w 24V, con salida monofásica a 120V, controlador de carga MPPT de 80A, con una entrada de respaldo que puede ser la red electrica o un generador de energía.		
5.3	Controlador 20A		
5.4	Cable y demás accesorios		
5.5	Cable puesta a tierra de 35m		
5.6	Instalación y puesta en marcha del sistema solar en el nodo Guayuriba		
6	POE INJECOTR AC + DC	UND	1
6.1	Cambium PTP 650 AC+DC Enhanced Power Injector		
6.2	Enhanced injector that accepts both AC and DC input (70W, 90-240VAC, 50/60Hz), tolerates a greater temperature range, and can power a device such as a video camera or wireless access point on the AUX port of the ODU.		
7	FUENTE DE ALIMENTACIÓN 24V - 3A	UND	1
7.1	Adaptador O Fuente Poder 24v Ac A 3 Amperios Para Domos Ptz		
8	CAMARA IP DE 8MP	UND	4
8.1	Servicio IP		
8.2	8 mega pixeles Max. Resolution 3840 x 2160		
8.3	Iluminación mínima Color: 0.005 Lux @ (F1.6, AGC ON),B/W: 0 Lux with IR		
8.4	Día y Noche IR cut filter		
8.5	Main stream 50 Hz: 20 fps (3840 × 2160) 25 fps (3200 × 1800, 2688 × 1520, 1920 × 1080, 1280 × 720) 60 Hz: 20 fps (3840 × 2160) 30 fps (3200 × 1800, 2688 × 1520, 1920 × 1080, 1280 × 720)		
8.6	Sub-stream 50 Hz: 25 fps (1280 × 720, 640 × 480, 640 × 360) 60 Hz: 30 fps (1280 × 720, 640 × 480, 640 × 360)		
8.7	Compresión de video Main stream: H.265+/H.265/H.264+/H.264, Sub-stream: H.265/H.264/MJPEG, Third stream: H.265/H.264		
8.8	Tipo de audio Mono sound		

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

	Frecuencia de muestreo de audio 8 kHz/16 kHz/32 kHz/44.1 kHz/48 kHz		
8.9	Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, NTP, UPnP, SMTP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv4, IPv6, UDP, Bonjour, SSL/TLS, PPPoE, SNMP, ARP, WebSocket, WebSockets		
8.10	Cliente iVMS-4200,Hik-Connect,Hik-Central		
8.11	Navegador web Plug-in required live view: IE 10, IE 11, Plug-in free live view: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+, Edge 89+, Local service: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+, Edge 89+		
8.12	Ethernet Interface 1 RJ45 10 M/100 M self-adaptive Ethernet port		
8.13	Alimentación 12 VDC $\pm$ 25%, 1.08 A, max. 13 W, Ø5.5 mm coaxial power plug,reverse polarity protection, PoE: 802.3at, Class 4, 42.5 V to 57 V, 0.36 A to 0.27 A, max. 15 W		
8.14	Condiciones de inicio y funcionamiento -30 °C to 60 °C (-22 °F to 140 °F). Humidity 95% or less (non-condensing)		
8.15	Instalación y configuración de cámara solicitada.		
9	ALARMA INTELIGENTE CON SENSOR DE MOVIMIENTO Y SIRENA	UND	4
9.1	Sensor para puerta o ventana		
9.1.1	Alimentación: 12 V--- (1 x 23A)		
9.1.2	Corriente en reposo: < 2,5 uA		
9.1.3	Corriente de operación: < 25 mA		
9.2	Sensor de movimiento		
9.2.1	Alimentación: 3 V--- (2 x AAA)		
9.2.2	Corriente en reposo: < 15 uA		
9.2.3	Corriente de operación: < 15 mA		

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

9.2.4	Ángulo de detección: 110°		
9.2.5	Frecuencia de operación: 433 MHz		
9.2.6	Alcance: hasta 60 m (área abierta)		
9.2.7	Distancia de detección: 8 m		
9.3	Control remote		
9.3.1	Alimentación: 6 V--- (2 x CR2016)		
9.3.2	Corriente en reposo: < 0,05 uA		
9.3.3	Corriente de operación: < 20 mA		
9.4	Modulo alarma		
9.4.1	Entrada: 5 V--- 500 mA		
9.4.2	Temperatura de operación: -10 °C a 50 °C		
9.4.3	Humedad relativa: < 85% no condensada		
9.5	Sirena rectangular de 30 Watts con 2 tonos		
9.6	Instalación y configuración de las alarmas solicitadas		
10	LUZ LED CON SENSOR DE MOVIMIENTO	UND	4
10.1	Reflector Solar 100w con panel solar semi integrado de 25w y baterías incluidas dentro del reflector, este reflector está diseñado para estar a la intemperie		
10.2	Potencia: 100w		
10.3	Lúmenes: 9.500		
10.4	Batería: 20.000 mAh		

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

10.5	Temperatura de Color: 6500k
10.6	Panel Solar: Semi Integrado Fotocelda: Incluida en el panel solar
10.7	Autonomía: 12 horas a flujo continuo
10.8	Con su respectivo sensor de movimiento
10.9	Instalación y configuración de luz led con sensor de movimiento y energía solar
11	CONDICIONES TECNICAS GENERALES
11.1	Los cerramientos perimetrales deben entregarse en las siguientes coordenadas, río Guayuriba (4°02'11.4"N 73°45'54.2"W), Acacias (4°01'39.9"N 73°44'27.1"W), Guatiquia (4°09'33.0"N 73°36'55.9"W) y caño Rubiales (3°48'49.7"N 71°26'05.3"W) en el departamento del META. .
11.2	Los planos de los cerramientos perimetrales deben ser validados y aceptados con una certificación firmada del oferente por representante y anexada a la propuesta.
11.3	El oferente deberá anexar en la propuesta la ficha técnica de los elementos suministrados del sistema de seguridad para verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos requeridos.
11.4	Dentro del periodo de garantía el oferente y/o contratista entregará todos los elementos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo adicional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
11.5	En caso de que en el momento de la entrega uno de los bienes suministrados presente fallas debe ser remplazado en un término no mayor a tres días calendario, más no reparado.
11.6	La entidad informa que los suministros, instalaciones, construcciones y configuraciones, se realizarán en los lugares mencionados en la ficha técnica (ITEM 11.1), de manera presencial. No obstante, el contratista asumirá el costo de desplazamiento a los puntos para los sitios seleccionados.

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023**

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

PROFESIÓN	CANT	EXPERIENCIA	TIEMPO % DEDICACIÓN	DIAS
INGENIERÍA CIVIL	1	con mínimo 5 años de experiencia profesional, y con experiencia específica en mínimo 2 proyectos como residente de obras de infraestructura. Deberá acreditar la calidad de ingeniero con la presentación de la tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente	100%	10
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	1	Con mínimo 5 años de experiencia profesional, y con experiencia específica en mínimo 2 proyectos como profesional en seguridad en el trabajo de obras de infraestructura, y tener formación academica en Sistemas de Gestion Ambiental.	100%	15

Para validar el perfil y experiencia del grupo de apoyo se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. (Según expresa las disposiciones que regulen las profesiones en Colombia)
- Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

- d. En las certificaciones de experiencia en cuanto la duración de vinculación a un contrato se tomará el tiempo en el cual se encuentra vinculado al mismo más no la dedicación desempeñada en el mismo.
- e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado, si los títulos han sido obtenidos en el exterior deberán contar con la homologación ante la entidad competente
- f. Debe allegarse hoja de vida del personal ofertado, que deberá contener como mínimo copia de la cédula de ciudadanía; copia de la tarjeta profesional (Según aplique); certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente vigente, junto con la carta de compromiso del profesional debidamente firmado.
- g. Las certificaciones que acrediten la experiencia exigida de cada persona propuesta : - Nombre, dirección y teléfono del contratante nombre del contratista y Objeto del contrato - Fecha y valor del contrato - Nombre del personal certificado - Cargo desempeñado - labores desempeñadas- Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del funcionario competente, en caso de presentarse certificaciones sin fecha de inicio ni terminación y solo se registre el mes, se computara el tiempo sin contar los meses de los extremos temporales. Si la certificación no brinda la información en las condiciones aquí señaladas no será considerada durante el proceso de evaluación.
- h. El oferente deberá Diligenciar para profesional la información solicitada en el respectivo Anexo del pliego de condiciones.
- i. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar soportes contables, que demuestre el vínculo, tales como planillas de seguridad social, certificadas de retención, comprobantes de egreso, documentos que deben cumplir con los requisitos señalados en las normas para ser considerados como soportes contables.

Adicionalmente para personal que tenga formación en más de una especialidad, solo se acepta o evalúa, para un solo cargo, en el evento de tener una dedicación inferior al 100%.

Para la determinación de la experiencia profesional, la aplicación de las equivalencias se aplicará lo dispuesto el Decreto 1083 de 2015, expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."*, en todo caso la entidad aplicará las reglas contenidas en la norma citada.

Se entiende por experiencia general profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de culminación de sus estudios o cumplimiento de requisitos académicos (Decreto 019 de 2012) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria. Sin embargo, la experiencia para el ejercicio de las

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación. No obstante, la Corporación reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la entidad, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, sin lugar a calificación, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del oferente.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante CORMACARENA para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Corporación, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría (formación profesional y experiencia) que el ofertado.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal profesional aprobado, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional todos los informes, estudios, diseños y planos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el Director del Proyecto.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las especificaciones y actividades que se relacionan a continuación no limitan a la Corporación para que exija la ejecución de otras actividades necesarias para el normal y correcto desarrollo del contrato de obra. No obstante, el consultor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, la contratista de la obra no podrá abandonar o ceder sus obligaciones hasta que se haya designado o contratado su reemplazo y suscrito el acta de entrega de la interventoría respectiva, siempre y cuando tenga la autorización, para la cesión por parte de la entidad.

El contratista deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y exigencias contenidas en el manual de contratación e interventoría de la entidad, vigente, por lo cual estas

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

le son exigibles aun cuando no hayan sido consagradas de manera expresa en el presente estudio.

3. FACTORES HABILITANTES.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y el literal a, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 y junto con algunos CRITERIOS GENERALES contenidos en la circular No 001 de 2018 y que son aplicados en las convocatorias contractuales de la entidad, la evaluación de las ofertas en los aspectos de habilitación y ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad, precio apoyo a la industria nacional y Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, que se describen y justifican a continuación.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la Capacidad Jurídica de las personas jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

Un oferente se considerará hábil, salvo en los casos expresamente determinados en la Ley. Para determinar la **CAPACIDAD JURÍDICA particular**, la Corporación admitirá la participación de personas jurídicas, así como propuestas conjuntas (consorcio o unión temporal); en éste último caso el oferente no podrá estar conformado por más de 3 integrantes y para todos los aspectos exigidos en pliego serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes, sin promediar o porcentualizar.

Para los entes asociativos (personas jurídicas), sin excepción su objeto social deberá permitirles la ejecución de las actividades u obras involucradas en el contrato, conforme al artículo 99 del Código de Comercio.

Así mismo la persona jurídica oferente, deberá acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de ésta Selección, los siguientes requisitos: a) haber sido legalmente constituida como tal, e inscrita en el Registro Único de Proponentes con

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

una duración mínima igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más, y b) que su objeto social comprende las actividades del objeto de la presente convocatoria relacionadas con proyectos: de obra civil, en caso de consorcio o uniones temporales cada uno debe cumplir esta regal. La falencia en cualquiera de los aspectos anteriores es factor esencial para la acreditación

3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1. PERFIL DEL PROPONENTE.

El proponente podrá ser persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal. Si el proponente es persona natural, debe ser un Ingeniero Civil o Arquitecto que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por la entidad que regule el ejercicio profesional según corresponda o haga sus veces; si fuere persona jurídica deberá su propuesta ser avalada por un profesional Ingeniero Civil o arquitecto que acredite lo ya indicado para la oferente persona natural.

La persona jurídica oferente, deberá acreditar con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de ésta convocatoria, los siguientes requisitos: a) haber sido legalmente constituida como tal, e inscrita en el Registro Mercantil con una duración mínima igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más, y b) que su objeto social o actividades conexas comprenda estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria con proyectos: de obra civil, acreditación de los 2 aspectos anteriores es factor esencial de habilitación porque apunta a la capacidad del oferente.

3.2.1.1. TRATAMIENTO PARA CONSORCIO- UNION TEMPORAL

En caso de Consorcio o Unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, mediante el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, en el que se indicarán los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Corporación.

El representante legal del Consorcio o la Unión deberá cumplir las condiciones exigidas para el de la persona natural o en su defecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional de esta área, debidamente acreditado conforme a lo indicado en el presente estudio.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

Quando la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal conformadas por personas jurídicas y naturales, al menos una de las personas jurídicas deberá certificar la habilitación del registro EPSEA acorde a la Ley 1876 de 2017.

Quando se trate de estas figuras, su capacidad de contratación principal y residual se establecerán realizando la verificación de la residual registrada para cada uno de sus integrantes, y la sumatoria de estas será la capacidad de la Unión Temporal o Consorcio. En igual sentido, se procederá cuando se trate de calificar su experiencia, toda vez que las reglas para verificar su capacidad financiera y organizacional se describen expresamente en el pliego de condiciones.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. La responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En todo caso CORMACARENA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, o a todos juntos.

Quando se trate de estas figuras, su capacidad de contratación se establecerá realizando la verificación de la capacidad residual registrada para cada uno de sus integrantes, y la resultante será la capacidad de la Unión Temporal o Consorcio. En igual sentido, se procederá para todos los aspectos exigidos en el pliego, para lo cual serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes, sin promediar o porcentualizar.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

Un Consorcio o Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo formulario.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL por algunos de los mismos integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, estos serán tomados como un solo contrato para efectos de evaluación, sumando la participación de cada uno.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

3.2.2 REGISTRO DE PROPONENTES

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio en la Especialidad requerida (proveedor), de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente LICITACION PUBLICA

El código del proceso se determinará conforme al contenido y naturaleza de las actividades del contrato a ejecutar conforme al “Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS”, CÓDIGO UNSPSC.

Esta contratación se encuentra debidamente reportada en el Plan de Compras de CORMACARENA, bajo el código UNSPC:

72101513: Servicio de construcción fuera del sitio (offsite)

72151900: Servicios de albañilería y mampostería

81101500: Ingeniería civil y arquitectura

39111613: Iluminación de seguridad

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023**

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

45121500: Cámaras

Código UNSPSC			
Segmento	Familia	Clase	Producto
[72]	[10]	[15]	[13]
[72]	[15]	[19]	[00]
[81]	[10]	[15]	[00]
[39]	[11]	[16]	[13]
[45]	[12]	[15]	[00]

- CONFORMACION DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS:

En caso de Consorcio o Unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, mediante el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, en el que se indicarán los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Corporación.

Cuando se trate de estas figuras, su capacidad de contratación (experiencia, solidez financiera, y demás factores técnicos de la propuesta.) se establecerán realizando la sumatoria de la registrada para cada uno de sus integrantes, y la resultante será la capacidad de la Unión Temporal o Consorcio.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de LICITACION PUBLICA, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, CORMACARENA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la LICITACION como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

3.2.3. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública (G - VCRP-02), expedida por Colombia Compra Eficiente, se tiene que la capacidad residual es igual o superior al PRESUPUESTO OFICIAL menos el anticipo pactado para la presente convocatoria.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{(\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo})}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023**

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- 1-La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- 2-La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- 3-El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

De lo anterior, se obtiene el siguiente resultado:

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023**

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

De lo anterior, se obtiene el siguiente resultado:

*Capacidad Residual del Proceso de Contratación = (\$ (\$ **121.420.724,44**))– (\$ 00)*

*Capacidad Residual del Proceso de Contratación = (\$ **121.420.724,44**)*

*Capacidad Residual del Proceso de Contratación = (\$ **121.420.724,44**)*

3.2.4. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el ANEXO del pliego de condiciones, en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente en Un (1) contrato terminado y liquidado antes de la fecha prevista para el cierre, cuyo objeto consista en obra civil, que su presupuesto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial

5.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá diligenciar el anexo adjunto al pliego de condiciones, de acuerdo con las especificaciones de la Experiencia específica del Proponente, en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente en un (1) CONTRATO iniciado ejecutado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Que el Presupuesto ejecutado, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.
2. Que su objeto y/o el desarrollo de las actividades contenga, las siguientes actividades:

Excavación
Concreto para Viga
Concreto para Viga Aerea
Concreto para Columna
ladrillo Prensado
mallla eslabonada
Suministro e Instalacion de Baterias
suministro e Instalacion de Inversor
Suministro e Instalacion de Controlador

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023**

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

Suministro e Instalación de luces Led

3. La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente con la inscripción de al menos un código de los indicados a continuación;

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101513	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72151900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
39111613	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos
45121500	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de video, filmación o fotografía	Cámaras

La experiencia general y específica deberá acreditarse con:

1. Certificación expedida por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo: Objeto del Contrato, Valor Ejecutado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación, firmada por quien corresponda legalmente.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

2. Copia del Contrato, suscrito por las partes.
3. Acta de Liquidación suscrita por las partes, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado.

Para la acreditación de experiencia entre personas naturales o personas jurídicas de naturaleza privada, deberán aportar copia del contrato, acta de terminación y la respectiva factura (s) de venta o documento equivalente expedidos conforme a los requisitos de Ley.

Se verificará un (01) contrato por proponente tanto en la experiencia general como en específica y por lo tanto no se deben relacionar más de este número en cada experiencia; en caso contrario, CORMACARENA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará sólo UN (01) primer contrato, en el orden en que aparezcan relacionado en el Anexo.

NOTA: El contrato aportado para la experiencia general deberá ser diferente al contrato aportado para la experiencia específica

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL por algunos de los mismos integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, estos serán tomados como un solo contrato para efectos de evaluación, sumando la participación de cada uno.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. En caso de indicarse porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

NOTA: Al valorar la experiencia de un oferente, serán consideradas como válidas ÚNICAMENTE los contratos, certificaciones y acreditaciones certificadas en el RUP, las cuales han sido previamente verificadas por las Cámaras de Comercio, frente a contratos ya ejecutados, es decir donde se acredite el cabal cumplimiento o el recibo de las actividades comprometidas. Para este fin el Oferente deberá indicar en su oferta los contratos que pretende validar en su propuesta, conforme al Anexo en el que registrará cada una de ellos tanto general como específico.

Para efectos de verificar la experiencia tanto general como específica, únicamente serán considerados aquellos contratos íntegramente iniciados, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que se encuentren debidamente registrados en el RUP.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

Un Consorcio o Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo formulario.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el Anexo en mención del pliego de condiciones, con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya tenido el proponente, ya sea como persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

**REQUISITOS ESPECIFICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRATACION DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, copia completa, legible y vigente del certificado de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

En caso de consorcio o unión temporal CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEBERA cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE ACCIDENTALIDAD

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, copia completa y legible del certificado del comportamiento de accidentalidad actualizado y vigente expedido por la correspondiente ARL, en el cual se incluya el número de accidentes fatales o que generaron incapacidad permanente durante el año anterior a su expedición, este certificado no podrá ser superior a 60 días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

En caso de consorcio o unión temporal uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SST DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las normas del personal de la empresa contratista, aceptando y asumiendo el compromiso de que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso cumplirá con las normas SST respecto de su personal en cuanto a:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

Tareas de alto riesgo: contar con los certificados de formación y valoración psicofísicas (cuando aplique)

Licencia vigente en SST para profesionales (cuando aplique)

En caso de consorcio o unión temporal uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR

Todos los profesionales deberán contar con Tarjeta y/o Matricula Profesional expedida por el órgano o consejo profesional competente, conforme a las normas que regulan el ejercicio profesional en Colombia.

Para el caso de los profesionales del área de la Ingeniería y sus profesionales auxiliares, el proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 7º. de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas.

El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

En el caso de profesionales con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El interventor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, sin lugar a calificación, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del proponente.

5.2.5 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTA DE PRECIOS BÁSICOS

El oferente deberá presentar para cada ítem el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS correspondientes y el respectivo listado de precios básicos, en concordancia con la oferta económica. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, y todos los demás gastos

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, deducciones, contribuciones y utilidades del proponente.

El proponente deberá hacer y presentar los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems de la lista de cantidades de obra, presentando adicionalmente el listado de materiales y precios básicos, los cuales servirán como base de análisis para la aprobación de precios no previstos, en caso de ser necesario y verificar los precios de los insumos de la oferta.

La no presentación de la totalidad de estos generará, que la propuesta sea declarada como NO ADMISIBLE técnicamente.

5.2.6 ANÁLISIS DEL AIU.

El OFERENTE deberá presentar el análisis del AIU, el cual debe contener, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder ofertar y desarrollar la obra, los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios que forman parte de la propuesta, como para los nuevos precios, en caso de ser necesario pactar en el transcurso del contrato.

El análisis del AIU debe contemplar además los costos inherentes al proyecto según sea el caso a la naturaleza del proyecto si aplica como valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos récord de construcción y demás al proyecto, aplicables al tipo del proyecto que se pretende ejecutar.

La no presentación de este documento generará, que la propuesta sea declarada como no admisible técnicamente.

3.3. GRUPO DE TRABAJO REQUERIDO

El contratista es libre de incorporar el número de profesionales que requiera el proyecto, pero deberá vincular como mínimo el siguiente equipo profesional:

Equipo profesional

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023**

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

PROFESIÓN	CANT	EXPERIENCIA	TIEMPO % DEDICACIÓN	DIAS
INGENIERÍA CIVIL	1	con mínimo 5 años de experiencia profesional, y con experiencia específica en mínimo 2 proyectos como residente de obras de infraestructura. Deberá acreditar la calidad de ingeniero con la presentación de la tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente	100%	10
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	1	Con mínimo 5 años de experiencia profesional, y con experiencia específica en mínimo 2 proyectos como profesional en seguridad en el trabajo de obras de infraestructura, y tener formación academica en Sistemas de Gestion Ambiental.	100%	15

Para validar el perfil y experiencia del grupo de apoyo se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. (Según expresa las disposiciones que regulen las profesiones en Colombia)
- Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

- d. En las certificaciones de experiencia en cuanto la duración de vinculación a un contrato se tomará el tiempo en el cual se encuentra vinculado al mismo más no la dedicación desempeñada en el mismo.
- e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado, si los títulos han sido obtenidos en el exterior deberán contar con la homologación ante la entidad competente
- f. Debe allegarse hoja de vida del personal ofertado, que deberá contener como mínimo copia de la cédula de ciudadanía; copia de la tarjeta profesional (Según aplique); certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente vigente, junto con la carta de compromiso del profesional debidamente firmado.
- g. Las certificaciones que acrediten la experiencia exigida de cada persona propuesta : - Nombre, dirección y teléfono del contratante nombre del contratista y Objeto del contrato - Fecha y valor del contrato - Nombre del personal certificado - Cargo desempeñado - labores desempeñadas- Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del funcionario competente, en caso de presentarse certificaciones sin fecha de inicio ni terminación y solo se registre el mes, se computara el tiempo sin contar los meses de los extremos temporales. Si la certificación no brinda la información en las condiciones aquí señaladas no será considerada durante el proceso de evaluación.
- h. El oferente deberá Diligenciar para profesional la información solicitada en el respectivo Anexo del pliego de condiciones.
- i. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar soportes contables, que demuestre el vínculo, tales como planillas de seguridad social, certificadas de retención, comprobantes de egreso, documentos que deben cumplir con los requisitos señalados en las normas para ser considerados como soportes contables.

Adicionalmente para personal que tenga formación en más de una especialidad, solo se acepta o evalúa, para un solo cargo, en el evento de tener una dedicación inferior al 100%.

Para la determinación de la experiencia profesional, la aplicación de las equivalencias se aplicará lo dispuesto el Decreto 1083 de 2015, expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."*, en todo caso la entidad aplicará las reglas contenidas en la norma citada.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

Se entiende por experiencia general profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de culminación de sus estudios o cumplimiento de requisitos académicos (Decreto 019 de 2012) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria. Sin embargo, la experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación. No obstante, la Corporación reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la entidad, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, sin lugar a calificación, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del oferente.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante CORMACARENA para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Corporación, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría (formación profesional y experiencia) que el ofertado.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal profesional aprobado, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional todos los informes, estudios, diseños y planos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el Director del Proyecto.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR

Todos los profesionales deberán contar con Tarjeta y/o Matrícula Profesional expedida por el órgano o consejo profesional competente, conforme a las normas que regulan el ejercicio profesional en Colombia.

Para el caso de los profesionales del área de la Ingeniería y sus profesionales auxiliares, el proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección,

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 7º. de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas.

El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

En el caso de profesionales con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El interventor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, sin lugar a calificación, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del proponente.

3.4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTA DE PRECIOS BÁSICOS

El oferente deberá presentar para cada ítem el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS en formato libre, correspondientes y el respectivo listado de precios básicos, en concordancia con la oferta económica. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, deducciones, contribuciones y utilidades del proponente.

El proponente deberá hacer y presentar los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems de la lista de cantidades de obra, presentando adicionalmente el listado de materiales y precios básicos, los cuales servirán como base de análisis para la aprobación de precios no previstos, en caso de ser necesario y verificar los precios de los insumos de la oferta.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

En caso de que el proponente adicione APU que no son solicitados por la entidad en el proceso, no serán causales de rechazo de la propuesta económica, por lo tanto no se tendrán en cuenta para el proceso de evaluación.

La no presentación de la totalidad de estos generará, que la propuesta sea declarada como NO ADMISIBLE técnicamente.

3.5. ANÁLISIS DEL A.I.U.

El OFERENTE deberá presentar el análisis del AIU, el cual debe contener, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder ofertar y desarrollar la obra, los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, el cual registrará tanto para los análisis de precios unitarios que forman parte de la propuesta, como para los nuevos precios, en caso de ser necesario pactar en el transcurso del contrato. El oferente es libre de asignar la relación porcentual de cada ítem del AIU, siempre y cuando la sumatoria del mismo corresponda al 31%. Se tomarán la relación porcentual determinada en los costos indirectos del APU y su verificación aritmética para el cálculo del presupuesto total.

El análisis del AIU debe contemplar además los costos inherentes al proyecto según sea el caso a la naturaleza del proyecto si aplica como arrendamientos de oficinas y bodegas, seguridad, planos récord de los predios y demás al proyecto, aplicables al tipo del proyecto que se pretende ejecutar.

La no presentación de este documento generará, que la propuesta sea declarada como no admisible técnicamente.

3.6. PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

Se exigirá que sea presentado por el proponente, El programa de trabajo como resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto (por ítems), siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de ruta crítica CPM-PERT o LPU o GANNT. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.

EL PROPONENTE presentará el programa de trabajos e inversiones discriminado en semanas. Debe tenerse en cuenta que el plazo máximo de ejecución es el indicado en el presente estudio,

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de Obra. Las actividades deben tener una secuencia lógica y su duración debe ser acorde a los recursos ofrecidos, cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada una de las actividades o tareas, teniendo en cuenta la duración de las mismas, definición de la trayectoria crítica, definición de todos los caminos posibles, presentación de la malla, conexiones y cruce de actividades, correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica, correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos.

3.7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.15.3. del Decreto 1082 de 2015 que determina los requisitos habitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA, con la información contenida en el RUP expedido según los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME.

En aquellos casos en que en el oferente no esté obligado a tener RUP deberá adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana:

- a. Estados Financieros de la última vigencia fiscal anterior a la convocatoria, (Balance General y Estado de Resultados) certificados y/o dictaminados, debidamente suscritos por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.
- b. Copia de la declaración de renta y complementarios correspondiente a la misma vigencia. Cuando el proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar: A) una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el representante legal, si se trata de persona jurídica, o firmada por la persona natural proponente, si se trata de persona natural. B) El certificado de ingresos y retenciones de ese año fiscal, si su condición fue de asalariado. Para efectos de lo establecido en este párrafo, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por los artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario.
- c. Conciliación entre la información contable y fiscal, firmada por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, cuando sea exigido normativamente, en caso de ser necesarias, únicamente aplica para los casos en que las cifras correspondientes al Balance General (Total Activo en el balance y el total patrimonio bruto de la declaración

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

de renta, Total Pasivo en el balance y el total pasivo de la declaración de renta, total patrimonio del balance y el total patrimonio líquido de la declaración de renta) y al estado de resultado a 31 de diciembre anterior (total utilidad neta del ejercicio del estado de resultados y la renta líquida gravable de la declaración de renta) presenten diferencias respecto a las cifras de la declaración de renta.

- d. Notas a los estados financieros aportados, firmadas por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, cuando sea exigido normativamente.
- e. El Contador Público y/o Revisor Fiscal deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, y deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición), y fotocopia de las tarjetas profesionales.

Los participantes obligados a tener Revisor Fiscal de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, presentarán sus estados financieros debidamente dictaminados. Cuando los estados financieros sean suscritos por una persona jurídica (sociedad de contadores), deberá acreditar su habilitación expresa y especial para ejercer tales actividades.

En virtud de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario No. 2649 de 1993, no adjuntar los Estados Financieros debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador con lo cual se sobre entiende la certificación de los mismos, y para quienes estando obligados a tener Revisor Fiscal omitan la firma de éste en los Estados Financieros anteponiendo la expresión “*ver Opinión o Dictamen adjunto*”, de conformidad con el inciso segundo del artículo 38 de la Ley 222 de 1995, o No adjunten el respectivo Dictamen, el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, equivale a no presentarlos completos.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior a la fecha de corte exigida en la convocatoria, deberá presentar la información financiera con corte al cierre de la siguiente vigencia fiscal, y si es posterior a esta, al último día del mes inmediato anterior a la primera fecha de cierre establecida para el respectivo proceso de convocatoria. En estos casos, sobre esta información se determinará la capacidad financiera del oferente.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país, se hará con sujeción a las leyes nacionales, firmado por quienes están en la obligación de realizarlo. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar la documentación financiera firmada por el representante legal de conformidad con la legislación propia, de acuerdo

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-049-2023
NUMERO CONSECUTIVO SECOP II: SAMC-1436-2023

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA

con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público inscrito, con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia en los términos ya previstos.

Con la información anterior debidamente verificada por la Cámara de Comercio y reportada en el RUP, serán verificados los indicadores a considerar en la convocatoria, acorde a lo registrado en el estudio del sector, así:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 7.88
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.37
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 6.28
PATRIMONIO	Mayor o igual a 100
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.17
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.10